



**PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA
DE
PUENTE GENIL**

NORMAS URBANISTICAS

**Modificación puntual PGOU relativas al
Sistema General S-11**



CAPITULO UNICO

ARTICULO 1.

Son de plena aplicación las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU.

En particular las del Título II, capítulo 6 "Sistema de equipamientos comunitarios".

ARTICULO 2.

a) La altura máxima será de dos plantas , con una altura de 7,00 mts. Pudiendo incrementarse la misma, respondiendo a razones formales, técnicas o funcionales, por tratarse de una edificación singular.

b) Separación mínima de la edificación a linderos público y privados será de 1 vez la altura del edificio.

c) La ocupación máxima del terreno será del 35%.

ARTICULO 3.

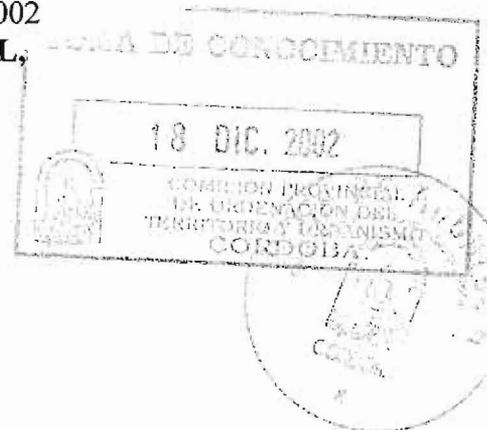
El sistema general se desarrollará según la ficha de planeamiento de la presente modificación.

Puente Genil, 11 de septiembre de 2002

EL ARQUITECTO MUNICIPAL,



Fdo. Tomás Espejo García.



Documento aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de Septiembre de 2002, en el que se subsanan las deficiencias señaladas en la Resolución de la CPOTU de Córdoba de fecha 23 de Julio 2002, y para su tomo de conocimiento.

Puente Genil, 28 de Octubre de 2002
EL SECRETARIO GENERAL,

